



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de febrero de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 129/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00002793-2/2024, la Resolución de Presidencia N° 1061/2023, la Resolución CM N° 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Daniela Ester Benítez, Auxiliar en la Dirección General del Centro de Mediación, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 1061/2023, desde el día 13 de julio de 2023 y hasta la obtención del alta médica.

Que a la mencionada agente Benítez se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra de alta para reiniciar tareas laborales.

Que con fecha 8 de febrero de 2024 se ha notificado a la citada agente del resultado de la junta médica.

Que conforme surge de las constancias del médico laboral, durante los días 11 al 21 de enero de 2024 inclusive, no se ha localizado a la agente en su domicilio, como así tampoco de forma telefónica, no dando cumplimiento con el control de inasistencias programado, durante el trascurso de dichas fechas, retomando con los controles desde el día 22 de enero de 2024.

Que el Dr. Daniel Arturo Fábregas, Secretario Judicial en la Dirección General del Centro de Mediación, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 1061/2023, hasta el día 10 de enero de 2024 y desde el día 22 de enero de 2024 y hasta el 8 de febrero de 2024, ambos inclusive, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4,
de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la agente Daniela Ester Benítez, Legajo N° 4861, mediante Resolución Presidencia N° 1061/2023, hasta el día 10 de enero de 2024 y desde el día 22 de enero de 2024 y hasta el 8 de febrero de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General del Centro de Mediación -a fin de notificar a la agente Daniela Ester Benítez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 129/2024